

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 07 de Enero de 2020.

RESOLUCIÓN AGT N° 2 /2020

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009, el Expediente Administrativo MPT0010 01/2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que el Dr. Rodrigo Carlos Dellutri, Asesor Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Contravencional, Penal y de Faltas N° 2, solicitó licencia ordinaria por el periodo comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 2020.

Que el artículo 18 inciso 6 de la Ley citada, establece que la señora Asesora General Tutelar, podrá disponer la cobertura interina de los Asesores Tutelares en caso de licencia, impedimento o vacancia, y se deberán cubrir los cargos por funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público Tutelar, se debe garantizar su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

Que, en ese orden de ideas, en ejercicio de las atribuciones conferidas, y por razones de prestación en el servicio de la justicia, corresponde designar para que



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

subrogue en las funciones de Asesor/a Tutelar a cargo en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Contravencional, Penal y de Faltas N° 2 al Dr. Enzo Finocchiaro, Secretario de 1° Instancia, por el periodo comprendido entre el 13 al 19 de enero de 2020 y a la Dra. Andrea Marta Ventura, Secretaria Judicial, por el periodo comprendido entre el 20 al 31 de enero de 2020, mientras el Dr. Dellutri se encuentre haciendo uso de la licencia mencionada.

Que, en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 40 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Designar al Dr. Enzo Finocchiaro, Secretario de 1° Instancia, para que subrogue en el cargo de Asesor Tutelar de Primera Instancia en lo Contravencional, Penal y de Faltas N° 2, mientras el Dr. Rodrigo Carlos Dellutri se encuentra haciendo uso de la licencia ordinaria por el periodo comprendido entre el 13 al 20 de enero de 2020, en los términos del artículo 40 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público.

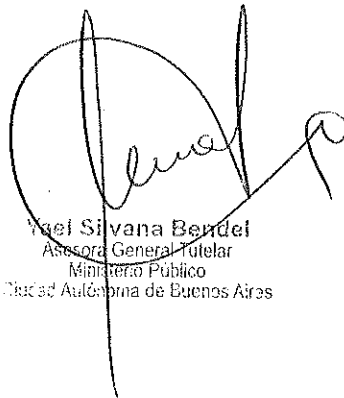
Artículo 2.- Designar a la Dra. Andrea Marta Ventura, Secretaria Judicial de la Asesoría General Tutelar, para que subrogue en el cargo de Asesora Tutelar de Primera Instancia en lo Contravencional, Penal y de Faltas N° 2, por el periodo comprendido entre el 20 al 31 de enero de 2020, mientras el Dr. Rodrigo Carlos Dellutri se encuentra haciendo uso de la licencia ordinaria, en los términos del artículo 40 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

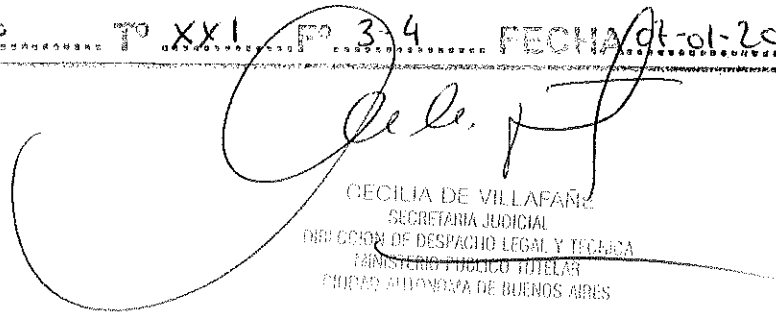
Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Contravencional, Penal y de Faltas N° 2, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

DEO. N° 2/20 T° XXI F° 3-4 FECHA dt-01-20



CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires